



CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1 - SEGURO TECNICO MAQUINARIAS-ANEXO I

AREA SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: Aseguramiento maquinarias pertenecientes a este Municipio detallados en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

RIESGOS CUBIERTOS:

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO I, a saber:

* **Código 3:** Seguro Técnico maquinarias. El seguro técnico para las maquinarias y equipos deberá cubrir los riesgos a partir del momento en que se encuentran efectuando su función específica y/o depósito terrestre, con el seguro de accidente, incendio y/o robo total. Asimismo dentro del seguro técnico deberá cubrir además el riesgo hacia terceros con el seguro de responsabilidad civil al momento de realizar tareas inherentes a su función.

Artículo 2 - SEGURO AUTOMOTORES-ANEXO II

2-A) AREA ADMINISTRACION GENERAL

Objeto: aseguramiento de vehículos pertenecientes a este Municipio detallados en ANEXO II, que forma parte del presente.-

RIESGOS CUBIERTOS:

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO II, a saber:

***Código 2:** Responsabilidad Civil c/lim. - pérdidas totales y parciales por incendio, robo y/o hurto.- pérdida total por accidente. Para todas las contingencias indicadas en el presente código deberá ser **SIN FRANQUICIA**

***Código 4:** Responsabilidad Civil con límite.-

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**.-

2-B) AREA SERVICIOS PUBLICOS-VEHICULOS Y MAQUINARIAS-ANEXO III

Objeto: Aseguramiento de vehículos y maquinarias pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO III, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS: Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO III, a saber:



* **Código 2:** Responsabilidad Civil c/lim. - pérdidas totales y parciales por incendio, robo y/o hurto.- perdidas total por accidente. Para todas las contingencias indicadas en el presente código deberán ser **SIN FRANQUICIA**.

***Código 4:** Responsabilidad Civil con límite.-

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**.-

2- C) AREA OBRAS PUBLICAS- VEHÍCULOS- ANEXO IV

Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO IV, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO IV. A saber:

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**

2- D) AREA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- VEHÍCULOS- ANEXO V

Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO V, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO V. A saber:

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**

2- E) AREA POLITICAS SOCIO SANITARIAS- VEHÍCULOS- ANEXO VI

Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO VI, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO VI. A saber:

***Código 2:** Responsabilidad Civil c/lim. - pérdidas totales y parciales por incendio, robo y/o hurto.- pérdida total por accidente. Para todas las contingencias indicadas en el presente código deberán ser **SIN FRANQUICIA**

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**

2- F) AREA SALUD- ANEXO VII

Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO VII, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO VII. A saber:

***Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**

2-G) AREA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- VEHÍCULOS –ANEXO VIII



Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO VIII, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS

Según el siguiente detalle de códigos a utilizar que se indican a continuación y que forman parte también del ANEXO VIII. A saber:

* **Código 5:** Todo riesgo **sin franquicia**

2-H) EMBARCACIONES (CASCO)-ANEXO IX

Objeto: Aseguramiento de vehículos pertenecientes a este municipio detallados en el ANEXO IX, que forma parte del presente.

RIESGOS CUBIERTOS:

* Embarcaciones-casco- (daños totales y/o parciales) y Responsabilidad Civil por choque a objetos fijos y flotantes.-

Artículo 3 - Se deja constancia, que en el caso de un siniestro, en donde el Municipio tuviera que resarcirse por una pérdida total, el importe de la indemnización deberá ser el establecido para el vehículo de acuerdo a la modalidad aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

Artículo 4 - Se deberá cotizar en la base al capital asegurado detallado por este municipio en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, utilizando el Formulario Oficial de Propuesta, debiendo adjuntar al mismo modelo de Póliza a utilizar, con las distintas coberturas solicitadas.-

Artículo 5 - La adjudicación será efectuada por la oferta total presentada.-

Artículo 6 – Con respecto al seguro de responsabilidad civil con límite, el mismo no debe ser inferior al importe requerido por la Superintendencia de Seguro de la Nación para el distinto tipo de vehículos (\$ 3.000.000 y \$ 10.000.000)

Artículo 7 - Recepción provisoria: dentro de las 24 horas de comunicada la adjudicación, deberán extenderse las certificaciones provisorias de la contratación.

Artículo 8 - Recepción definitiva: las pólizas deberán ser entregadas dentro de los 30 días de comunicada la adjudicación.

Artículo 9 - La presentación de las propuestas a la licitación implica la aceptación lisa y llana de todas las cláusulas del pliego, tanto generales como particulares, por parte del proponente, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forme parte o al que él se remita expresa o tácitamente.

Artículo 10 - Podrán ser desestimadas las ofertas de aquellas Compañías de Seguros que registren deudas con ésta Municipalidad, originadas en sentencias firmes, en concepto de indemnizaciones por siniestros anteriores al año 2011, y que a juicio del municipio pueda afectar el normal cumplimiento de los contratos.

Artículo 11 - Vigencia de la presente contratación: desde el día 30/09/2012 a las 12.00 hs. Hasta el 30/09/2013 a las 12.00 hs.



Secretaría de
Economía

Artículo 12 - FORMA DE PAGO: se deberá cotizar en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Artículo 13 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán mantenidas indefinidamente, salvo renuncia expresa y formal de los oferentes, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renunciaciones tendrán efecto a los diez días corridos de haber sido notificadas a la Municipalidad, y no antes.

Artículo 14 - LUGAR DE ENTREGA: Certificaciones provisionales, pólizas definitivas y facturas en la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, sito en Dr. Asconapé N° 51, Subsuelo, Moreno. Bs. As.